

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A ACTORES DE LA ECONOMIA POPULAR



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 1 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-47	Fecha:	26 DE JULIO DE 2023	Página 1 de 33
----------	----	---------	----------------------	--------	---------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPONIBILIDAD DE LA TVEC Y ACCESO AL SERVICIO	4
2. OBJETO.....	4
2.1. Alcance del Objeto.....	4
3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINAMICO DE ADQUISICIÓN- IAD/SDA.....	4
4. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA.	5
5. TIEMPOS DE ENTREGA	5
6. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.....	6
7. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR AL IAD/SDA.....	9
7.1. Operación secundaria.	14
7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.	16
7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1.....	17
7.2.2. Tamaño Empresarial- Micro.	17
7.2.3. Compromiso Anticorrupción -Formato 2	18
7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.....	19
7.2.5. Cédula del Representante Legal.	20
7.2.7. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos	20
7.2.8. Medidas Correctivas RNMC.....	21
7.2.9. Consorcios o Uniones Temporales Formato 3- Formato 4.....	21
7.2.10. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 5	22
7.2.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 6.....	23
7.2.12. Presentación de Precios del catálogo del IAD/SDA.....	23
7.3. Experiencia requerida:.....	24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

8. INCLUSIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.....	26
8.1. Uso del IAD/SDA.....	26
8.2. Entrega	27
8.3. Obligaciones de las Entidades Compradoras del IAD/SDA	27
8.4. Obligaciones específicas de los proveedores del IAD/SDA.....	29
9. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.....	30
10. FACTURACIÓN Y PAGO.....	31
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	31



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

1. DISPONIBILIDAD DE LA TVEC Y ACCESO AL SERVICIO

- La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

2. OBJETO.

Adquisición o suministro de Consumibles de Impresión por catálogo por parte de las Entidades Estatales a Actores de la Economía Popular hasta por el monto de su mínima cuantía.

2.1. Alcance del Objeto.

La adquisición o suministro de los consumibles de impresión Originales y/o Genéricos incluye: La entrega de acuerdo con los tiempos y condiciones definidos en el Anexo Técnico del presente Instrumento, la instalación y prueba del consumible.

3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINAMICO DE ADQUISICIÓN- IAD/SDA

El presente IAD/SDA tiene cobertura nacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá Regiones (Departamentos) únicamente para determinar el costo del transporte y entrega de los Consumibles de Impresión. Así las cosas, el Proveedor debe cotizar el precio de la distribución de los productos en la Operación Secundaria del IAD/SDA, en las condiciones que se establecen en el presente documento.

No obstante, las Entidades compradoras podrán limitar de forma territorial el evento de cotización, siempre y cuando sea justificado en debida forma en los Estudios Previos, adicionalmente, la Entidad deberá verificar en el Módulo de Mi



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Mercado Popular de la TVEC si el Departamento cuenta con mínimo dos (2) proveedores habilitados por marca.

4. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA.

El IAD/SDA para la adquisición de Consumibles de Impresión entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** a partir del inicio de operación. El IAD/SDA para la adquisición de Consumibles de Impresión podrá ser prorrogado por Colombia Compra Eficiente si esta entidad establece la viabilidad de dicha prórroga, por el tiempo que determine.

Los proveedores habilitados pueden solicitar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el IAD/SDA. En todo caso, el Proveedor que se retira del IAD/SDA debe dar cumplimiento a la totalidad de las órdenes de compra que se encuentren vigentes al momento de presentar la solicitud retiro del IAD/SDA.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro el Proveedor no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Posteriormente, de ser favorable la respuesta, Colombia Compra Eficiente procederá a excluir al Proveedor del módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente aclara que al no existir al menos **DOS (2)** Proveedores en el segmento Nacional del IAD/SDA, este no entrará en funcionamiento. De igual manera, las Entidades Compradoras no podrán adquirir Consumibles de Impresión en las Regiones (Departamentos) en los que no hayan sido habilitados mínimo **DOS (2)** Proveedores.

NOTA: Si durante la primera ventana de ingreso Colombia Compra Eficiente no recibe alguna aceptación de la invitación por parte de una Microempresa podrá ampliar el plazo de esta.

5. TIEMPOS DE ENTREGA

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente en el **Anexo Técnico** de las Referencias requeridas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

El tiempo de entrega de los bienes empieza a contar desde el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra.

6. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

En año 2020 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un estudio de mercado para el sector de Consumibles de impresión, y dentro de sus conclusiones se determinó la inexistencia de precios regulados o de referencia que sea publicada por una entidad estatal o privada, por tal motivo es necesario tener presente que en el IAD/SDA Consumibles de impresión no requiere de un nuevo análisis del sector, toda vez que, no se establecerán precios de referencia para la Operación Secundaria; lo anterior, teniendo en cuenta que las necesidades puntuales para el establecimiento de precios de referencia resultan ser de competencia de las Entidades Compradoras (estudios previos) que a futuro se vincularán al presente IAD/SDA durante la Operación Secundaria, en el sentido que este tipo de mecanismo tiene como objetivo agregar demanda para las entidades compradoras, por lo tanto, no se cumpliría tal fin si se les limitara el mercado a los proveedores, que son los actores directos en este sector, para lo cual, las ofertas presentadas por cada uno de ellos en el presente IAD/SDA, nos permitirá identificar la dinámica real del mercado, y obtener un precio techo sin dejar de lado, que el menor precio será el factor preponderante en la Operación Secundaria.

Ahora bien, con el fin de conocer con más precisión la estructura de precios del sector, Colombia Compra Eficiente identificó las principales marcas (fabricantes) de consumibles de impresión con las cuales se abastecen las entidades del Estado, así como las referencias más consumidas por estas, a partir de lo que también resultó posible establecer el precio de mercado de dichas referencias directamente con sus fabricantes, siendo este un insumo para entender las dinámicas del sector.

Sin embargo, es importante mencionar que debido a la alta dependencia que tienen los proveedores de Consumibles de Impresión del mercado internacional por la compra de insumos, las Entidades Compradoras deben tener en cuenta el comportamiento de la TRM en el país para determinar el presupuesto estimado de la adquisición.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Por otra parte, las Entidades Compradoras podrán determinar el precio máximo de los Consumibles de Impresión, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{\text{máx}} = \frac{P_{\text{techo}}}{1 - G}$$

Donde:

P_{máx} = Precio máximo del consumible de impresión antes de IVA

P_{techo} = Precio del consumible de impresión del catálogo, sin impuestos

G = Porcentaje de los gravámenes (estampilla) indicado por la Entidad Compradora

Nota 1: El precio máximo a presentar en la oferta inicial por parte de los proveedores no incluye el costo de distribución de entrega de los bienes o servicios.

Nota 2: Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Para establecer la fórmula del precio de los bienes Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta las dificultades de acceso en algunos departamentos y la complejidad volumétrica de algunos bienes. En este sentido, Colombia Compra Eficiente definió el precio de los Consumibles de Impresión a través de la siguiente fórmula:

$$P = ((P_{\text{máx}} + IVA) - \text{descuento}) + T + I$$

Donde:

P = Precio final del consumible de impresión

P_{máx} = Precio máximo del consumible de impresión

descuento

= Descuento del proveedor sobre el precio máximo del consumible de impresión

T = Costo de la distribución hasta el lugar definido por la Entidad Compradora

I = Garantías asociadas a la entrega del bien determinadas por la Entidad Compradora

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con el análisis realizado, determina que los precios de los Consumibles de Impresión deberán **ser ofertados sin el costo de la logística o transporte de entrega**, ya que, este costo tendrá un porcentaje máximo de referencia en el

Página 7 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-47	Fecha:	26 DE JULIO DE 2023	Página 7 de 33
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

catálogo presentado por cada Microempresa en la aceptación de la invitación.

Al momento que una Entidad Compradora envíe un Evento de Cotización, los proveedores podrán mantener el mismo porcentaje por el cobro de la logística o transporte de entrega o podrán disminuir ese porcentaje. Es importante aclarar que, para calcular el costo de la logística o transporte de entrega en pesos, se debe multiplicar el valor de la Orden de Compra sin impuestos por el porcentaje de la logística o transporte de entrega cotizado por el Proveedor. El Costo de la logística o transporte de entrega, ya incluirá todos los impuestos asociados.

$$CD\$ = (\sum OC - impuestos) * porcentaje de distribución cotizado$$

- CD\$: Costo de distribución en pesos
- OC: Orden de Compra
- Impuestos: Impuestos nacionales (IVA)

La Entidad Compradora en el Evento de Cotización incluirá la cantidad total de bienes y la dirección de entrega, lo anterior, para que el Proveedor pueda cotizar la logística o transporte de entrega con un precio exacto según el requerimiento de la Entidad Compradora y evitar sobrecostos en los precios techo del Catálogo. En caso de que la Entidad Compradora solicite entrega de los bienes en dos entregas parciales deberá notificarlo a los proveedores en el Evento de Cotización para que el Proveedor pueda responder a la cotización conociendo todas las condiciones.

Por lo anterior, los porcentajes máximos establecidos en la Tabla 8 serán los porcentajes de referencia en el catálogo:

Tabla 1. Costo máximo de distribución por Región (Departamentos)

Región	Departamentos	Porcentaje Máximo
Altiplano	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca	19,7%
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	19,6%
Antioquia	Antioquia	19,9%
Caribe Central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	17,7%
Caribe Occidental	Córdoba y Sucre	9,5%
Caribe Oriental	Cesar y La Guajira	7,5%
Eje Cafetero	Caldas, Quindío y Risaralda	26,9%
Orinoquia	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	29,4%



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Pacífico Central	Valle del Cauca	13,9%
Pacífico Norte	Chocó	16,4%
Pacífico Sur	Cauca y Nariño	19,7%
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30,2%
Santanderes	Norte de Santander y Santander	9,5%
Tolima y Huila	Huila y Tolima	30,0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2022¹

7. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR AL IAD/SDA

Los Actores de la Economía Popular que harán parte del IAD/SDA serán las que:

(i) Manifiesten su interés en hacer parte del IAD/SDA mediante la suscripción del Formato 1- Aceptación De La Invitación.

(ii) Alleguen los documentos exigidos de conformidad con: (i) los Estudios y Documentos Previos y, (ii) la invitación.

(iii) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados, de no cumplir en debida forma, esta agencia podrá solicitar la subsanación de estos por una única vez conforme a los plazos del cronograma establecido.

(iv) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del IAD/SDA estipulado por el proveedor;

Las condiciones de operación del IAD/SDA están plasmadas en la invitación y demás documentos contractuales.

Teniendo en cuenta que los catálogos del Instrumento se encuentran segmentados por marcas, los interesados que pretendan quedar habilitados en varios catálogos deberán presentar los documentos en la plataforma de “Mi Mercado Popular” para cada marca, con el objeto de quedar habilitados.

¹ https://onl.dnp.gov.co/Documentos%20compartidos/DNP_INFORME_V5DIGITAL.pdf - Consultado 26 de marzo de 2024



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Las Entidades Compradoras son parte del IAD/SDA a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de la orden de compra. Es por ello, que la Entidad Compradora deberá designar un supervisor para cada orden de compra.

En consecuencia, en la Operación Principal IAD/SDA no hay una Adjudicación de Proveedores sino una aceptación de la invitación a todos aquellos Proveedores que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico requeridos por esta Agencia.

La Operación Principal IAD/SDA estará habilitada para la inclusión de nuevos Proveedores por el mismo término del plazo de ejecución del Instrumento.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda cada **mes (1) durante los Dos (2) primeros meses** que se encuentre en funcionamiento. Posteriormente Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación para el ingreso de nuevos proveedores cada **Dos (2) meses**, que serán contados a partir del último ingreso de proveedores de la ventana anterior, mediante la publicación en Mi Mercado Popular y en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevas Microempresas deseen ingresar al IAD/SDA, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el total de los requisitos exigidos.

Las Microempresas que fueron rechazadas por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, podrán presentar la subsanación del (los) requisito(s), siempre y cuando esto aplique, mientras la invitación no haya terminado en su plazo. De igual manera, se podrán presentar en la siguiente invitación publicada por Colombia Compra Eficiente para nuevas Microempresas.

Toda comunicación será recibida a través del presente correo electrónico: mimercadopopular@colombiacompra.gov.co

La operación principal se desarrollará en Mi Mercado Popular. Por lo tanto, los interesados en participar como potenciales proveedores del mencionado instrumento deberán:



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

- Crear una cuenta de usuario en Mi Mercado Popular.
- Identificar el Instrumento de Agregación de Demanda o Catálogo al cual desean inscribirse como proponentes.
- Descargar formatos y/o plantillas que requieran su diligenciamiento y firma por parte del representante legal o persona autorizada, según sea el caso.
- Cargar a la plataforma los formatos y/o plantillas y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos del instrumento.
- Presentar la oferta económica por cada uno de los bienes definidos en el catálogo seleccionado.

Paso 1: Ingresar a www.mimercadopopular.gov.co y dar click en la opción Ingresar. Posteriormente en la opción Registrarme, introducir un correo electrónico válido y diligenciar el formulario de registro.



Bienvenido a
Mi Mercado Popular

Para acceder a la plataforma ingresa tu correo electrónico, y consulta en tu bandeja de entrada el código de verificación

Correo electrónico

Enviar código

Has click aquí si ya estás registrado
No soy proveedor, [Soy entidad](#)



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Paso 2: Identificar el (o los) catálogo(s) -marca de consumibles de impresión- para el (los) que se presentará como proveedor

Paso 3: Dar click en la opción Inscribirse para continuar

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Paso 4: Descargar los documentos del proceso para un mejor entendimiento de las condiciones de participación.

Paso 5: Posteriormente descargar los formatos o plantillas disponibles en la parte inferior, diligenciarlas debidamente, firmarlas, y cargar en formato PDF.

Paso 6: Una vez cargados los documentos de participación, se habilitará el catálogo de la marca seleccionada.

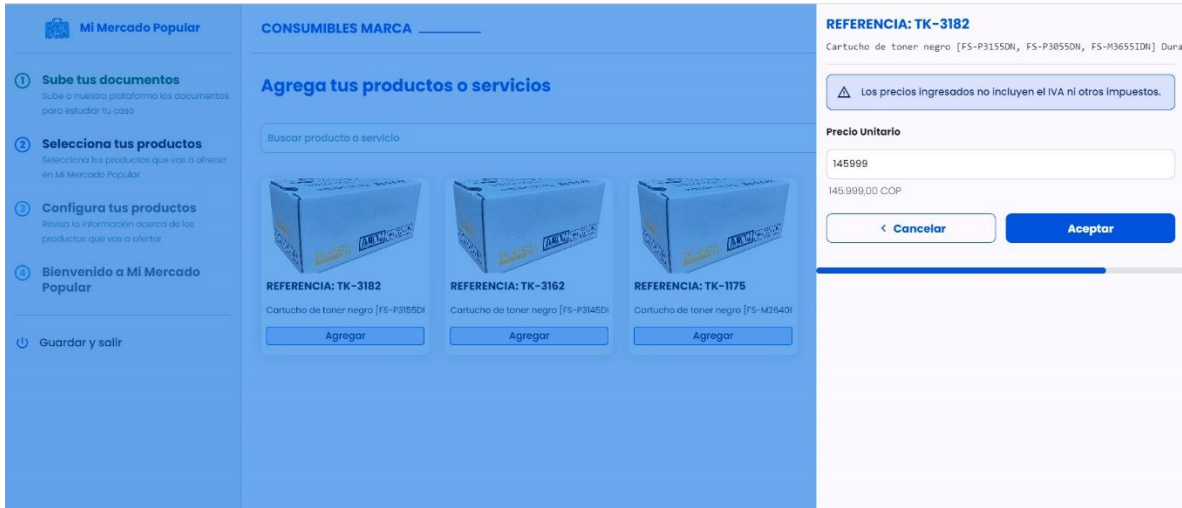


INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Paso7: Finalmente, presentar los precios por cada uno de los productos del catálogo de la marca seleccionada para ser proveedor.



The screenshot shows the 'Mi Mercado Popular' interface. On the left, there are four steps: 1. Sube tus documentos, 2. Selecciona tus productos, 3. Configura tus productos, and 4. Bienvenido a Mi Mercado Popular. The main area is titled 'CONSUMIBLES MARCA' and 'Agrega tus productos o servicios'. It features a search bar and three product cards for toner cartridges with references TK-3182, TK-3162, and TK-1175. On the right, a detailed view for 'REFERENCIA: TK-3182' shows a unit price of 145,999 COP and buttons for 'Cancelar' and 'Aceptar'.

Para mayor detalle, los interesados podrán consultar la GUÍA DE REGISTRO Y PRESENTACIÓN A INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, disponible en [Mi Mercado Popular](#) y en el minisitio de cada instrumento en la página web oficial de Colombia Compra Eficiente.

Una vez Colombia Compra Eficiente haya verificado la información presentada por los proponentes, procederá a aceptar o rechazar sus propuestas. Con lo cual habilitará a aquellos que podrán recibir solicitudes de cotización por parte de las Entidades Compradoras en la operación secundaria, a través de Mi Mercado Popular.

7.1. Operación secundaria.

Teniendo en cuenta la segmentación del IAD/SDA, la Entidad Compradora deberá realizar una Solicitud de Cotización por cada marca que requiera para satisfacer su necesidad.

En la Operación Secundaria:



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 14 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-47	Fecha:	26 DE JULIO DE 2023	Página 14 de 33
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

- (i) La Entidad Compradora verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, generando una solicitud de cotización con un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la Guía del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (iv) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Productos y cantidades requeridas.
 - Deberá requerir la carta o certificado de procedencia emitido por el fabricante del consumible de impresión.
 - Información de la ubicación o ubicaciones de entrega establecida por la Entidad Compradora.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidad Compradora mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
 - Si requiere o no garantía de cumplimiento.
 - Gravámenes adicionales (si aplica).
 - Demás información solicitada en la plataforma.
- (v) El Proveedor responde con su cotización de los Consumibles de Impresión solicitados por la Entidad Compradora y el porcentaje correspondiente por la logística o transporte de entrega de los bienes. El porcentaje de logística o transporte podrá ser cotizado en 0% si el Proveedor así lo determina y hasta el máximo aplicable para cada departamento, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Encuesta Nacional Logística vigente.
- (vi) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

conformidad con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;

- (vii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio y presenta las mejores condiciones para la provisión del bien y su instalación;
- (viii) La Entidad Compradora coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que las haya solicitado;
- (ix) La Entidad Compradora verifica la entrega de los bienes conforme con lo establecido en el IAD/SDA y adelanta los trámites de pago, y en caso de incumplimiento, llevará a cabo los procedimientos administrativos sancionatorios por su propia cuenta.

NOTA: Con la aceptación de la INVITACIÓN del presente IAD/SDA, las microempresas manifiestan su intención de aceptar las limitaciones territoriales cuando las entidades comparadoras así lo determinen en sus estudios previos.

7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- Comercio al por mayor de Consumibles de Impresión, cartuchos de tinta, cintas de impresora y/o tóners.
- Comercio al por menor de Consumibles de Impresión, cartuchos de tinta, cintas de impresora y/o tóners.
- Cualquier otra actividad lícita.

Para los Proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben ser Microempresa.

Las Microempresas que sean una persona jurídica y naturales, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales,

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del IAD/SDA y un (1) año más.

7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1

Allegar la carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado (cuando aplique):

Los Proponentes podrán presentar la aceptación de la invitación directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado de forma legal, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

7.2.2. Tamaño Empresarial- Micro.

Los Proponentes deberán acreditar su condición de Microempresa mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.2.3. Compromiso Anticorrupción -Formato 2

La Microempresa deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo con la Carta de aceptación de la invitación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de la Microempresa o Proponente plural, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la no aceptación de la Microempresa en el IAD/SDA, o para la exclusión de la Microempresa o Proponente plural del IAD/SDA si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el IAD/SDA es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el IAD/SDA, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando la Microempresa sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del IAD/SDA y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La Microempresa debe como mínimo contar con un (1) año de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente IAD/SDA. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto mencionado, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. Tamaño empresarial:** El proponente debe acreditar la condición de Microempresa.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

E. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.

F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización para suscribir Órdenes de Compra como mínimo hasta el monto de la Mínima Cuantía de las Entidades Compradoras.

G. La Microempresa debe acreditar que es colombiana.

7.2.5. Cédula del Representante Legal.

Si la Microempresa es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida. No obstante, todas las Microempresas deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.2.6. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni las Microempresas, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, al momento de aceptar la invitación, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de la Policía Nacional; la Microempresa podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web de las respectivas entidades de control.

7.2.7. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del Oferente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el

Página 20 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-47	Fecha:	26 DE JULIO DE 2023	Página	20 de 33
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)"

7.2.8. Medidas Correctivas RNMC

Para el momento de la aceptación de la invitación, la Microempresa y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La Microempresa podrá aportar el respectivo certificado con los documentos, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

7.2.9. Consorcios o Uniones Temporales Formato 3- Formato 4.

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 3** o el **Formato 4**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el IAD/SDA.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en el IAD/SDA y en su ejecución.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por la Microempresa, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

A. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

7.2.10. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 5

Cuando las Microempresas sean una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 5, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que la Microempresa no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

7.2.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 6

La Persona Natural Proponente deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

7.2.12. Presentación de Precios del catálogo del IAD/SDA

El presente IAD/SDA cuenta con catálogos disponibles por marcas fabricantes de consumibles de impresión, por lo que los precios deberán presentarse por cada una de las marcas disponibles.

El Proponente debe presentar una **oferta inicial (precios) por cada uno de los bienes y/o servicios que conformen el catálogo de la marca seleccionada**, los cuales deberá estar en capacidad de suministrar a las Entidades Compradoras. Es decir, el Proponente está obligado a presentar en dicha oferta inicial, el precio de cada uno de los bienes y/o servicios definidos en el catálogo de la marca seleccionada.

Es importante resaltar que los precios de la oferta inicial que presenten los Proponentes **NO deben incluir IVA ni costos de logística de entrega**, dado que dichos costos serán calculados posteriormente por la plataforma al momento de generar la cotización de respuesta a la solicitud de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria.

Los precios presentados en la oferta inicial por los Proponentes corresponden a precios máximos de adquisición por parte de las Entidades Compradoras, por tal razón, el Proveedor en el Evento de Cotización no podrá superar los precios presentados en su oferta inicial.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Mi Mercado Popular CONSUMIBLES MARCA

1 Sube tus documentos
Sube a nuestra plataforma los documentos para estudiar tu caso

2 Selecciona tus productos
Selecciona los productos que vas a ofrecer en Mi Mercado Popular

3 Configura tus productos
Revisa la información acerca de los productos que vas a ofertar

4 Bienvenido a Mi Mercado Popular

Guardar y salir

CONSUMIBLES MARCA < Atras Siguiente >

Agrega tus productos o servicios Continuar (0)

Buscar producto o servicio

REFERENCIA: TK-3182
Cartucho de toner negro [FS-P3155DI]

REFERENCIA: TK-3182
Cartucho de toner negro [FS-P3145DI]

REFERENCIA: TK-1175
Cartucho de toner negro [FS-M264DI]

Agregar

Mi Mercado Popular CONSUMIBLES MARCA

1 Sube tus documentos
Sube a nuestra plataforma los documentos para estudiar tu caso

2 Selecciona tus productos
Selecciona los productos que vas a ofrecer en Mi Mercado Popular

3 Configura tus productos
Revisa la información acerca de los productos que vas a ofertar

4 Bienvenido a Mi Mercado Popular

Guardar y salir

CONSUMIBLES MARCA < Atras Siguiente >

Agrega tus productos o servicios Continuar (0)

Buscar producto o servicio

REFERENCIA: TK-3182
Cartucho de toner negro [FS-P3155DI], [FS-P3055DI], [FS-M3655DI] Dura

Los precios ingresados no incluyen el IVA ni otros impuestos.

Precio Unitario

145999

145.999,00 COP

Cancelar Aceptar

7.3. Experiencia requerida:

La Microempresa persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con **DOS (2) o más** contratos de cualquier cuantía por medio de certificaciones expedidas por Particulares o Entidades Públicas.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia la Microempresa deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la venta o suministro de Consumibles de Impresión, cartuchos de tinta, cintas de impresora y/o tóners.
- Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firmas del representante legal del contratante o la persona facultada para tal fin.
- Fecha de expedición de la certificación

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

De igual forma, la Microempresa también podrá acreditar la experiencia con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- (en caso de contar con este), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. Colombia Compra Eficiente validará la experiencia siempre y cuando el contrato tenga al menos uno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
4410310 3	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina.	Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora.	Tóner para Impresoras o Fax.
4410310 5	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina.	Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora.	Cartuchos de Tinta.
4410311 2	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros.	Maquinaria, Suministros y Accesorios de oficina.	Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora.	Cinta de Impresora

Así mismo, serán válidas para acreditar la experiencia la celebración y ejecución de al menos dos (2) contratos -entiéndase aceptación de oferta,



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 25 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 01

Código: CCE-GAD-FM-47

Fecha: 26 DE JULIO DE 2023

Página 25 de 33

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

contratos de suministro u órdenes de compra-, complementadas con el informe de supervisión, actas de liquidación o actas de entrega a satisfacción o de recibo final, que sustenten el efectivo cumplimiento de los contratos en mención, cuyo objeto debe estar relacionado con los productos del presente instrumento.

Para el caso de negocios realizados con particulares, podrán ser presentadas también como mínimo dos (2) facturas electrónicas de venta de los productos relacionados con el objeto del presente instrumento y en las cuales se evidencie que obedecen a dos (2) negocios jurídicos independientes, es decir que deben ser dos (2) facturas de ventas distintas.

En el evento en que las certificaciones o soportes involucren otros bienes o servicios diferentes a los productos del presente instrumento, se deberá poder identificar claramente cada de uno de los que correspondan a consumibles de impresión, en los documentos aportados.

8. INCLUSIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los IAD/SDA, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía de compra describiendo las características técnicas detalladas del bien y su necesidad para la Entidad. Los proveedores tendrán la posibilidad de incluir en sus catálogos los bienes y servicios solicitados por una entidad compradora dentro de los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

8.1. Uso del IAD/SDA

- a. La Entidad Compradora debe verificar que la contratación no excede el 10% del presupuesto de menor cuantía asignado.
- b. La Entidad Compradora debe revisar el Catálogo y solicitar cotización a los proveedores sobre los bienes que desea adquirir, luego de la recepción de ofertas la Entidad Estatal deberá seleccionar al proveedor que cotice el menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

- c. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud de cotización. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- d. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m. de un día hábil.
- e. Los precios de los bienes incluidos en el Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.

8.2. Entrega

- a. El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, conforme a las estipulaciones y particularidades técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso.
- b. El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente dispuso en el IAD/SDA.
- c. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

8.3. Obligaciones de las Entidades Compradoras del IAD/SDA



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 27 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-47	Fecha:	26 DE JULIO DE 2023	Página 27 de 33
----------	----	---------	----------------------	--------	---------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

1. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
2. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m. de un día hábil.
3. La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la Adquisición de Consumibles de Impresión antes de iniciar el proceso, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados.
4. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.
5. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.
6. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

7. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
8. La Entidad Compradora deberá solicitar el certificado o carta de procedencia del consumible de impresión.
9. Pagar al proveedor los bienes entregados en la ejecución de la Orden de Compra.

8.4. Obligaciones específicas de los proveedores del IAD/SDA

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra o en el anexo técnico. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra.
2. Cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
3. Entregar los bienes en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
4. Entregar la garantía si la misma fue requerida por la Entidad Estatal.
5. Cumplir todas las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.
6. Responder a todos los eventos de cotización que generen las Entidades Compradoras dentro de los tres (3) días hábiles que dura dicho evento.
7. No superar los precios techo presentados en el diligenciamiento del catálogo al momento de presentar oferta en los eventos de cotización.
8. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9. Cumplir con el procedimiento definido en la guía de compra del presente IAD/SDA.
10. Informar a Colombia Compra Eficiente al momento de cambiar el tamaño empresarial del proveedor.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras con las que tenga Órdenes de Compra vigentes si esta incurso en una inhabilidad sobreviniente.
12. Entregar a la Entidad Compradora el certificado o carta de procedencia del consumible de impresión.
13. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

15. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas para cada departamento en la que se encuentre habilitado.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los estudios y documentos previos y la invitación.

9. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Multas impuestas.

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente documento, una suma equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Imposición de la Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones del presente documento, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

10. FACTURACIÓN Y PAGO

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la Micro es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Micro debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la Micro puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las Entidades Compradoras deben tener en cuenta la particularidad del IAD/SDA y de acuerdo con este, podrán solicitar garantía con el fin de amparar el cumplimiento de las Órdenes de Compra.

Así las cosas, si la Entidad Compradora toma la decisión de requerir garantía la misma se debe expedir de la siguiente forma:

Tabla 1. Garantías a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
--------	-------------	----------

Página 31 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-47	Fecha:	26 DE JULIO DE 2023	Página 31 de 33
----------	----	---------	---------------	--------	---------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47


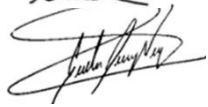



VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
---------------------------	---------------------------	--

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento deberá surgir del análisis que, desde su Estudio Previo determinó como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Contratista	
	Cristian David Domínguez Nuñez - Contratista	
	Daniel Orlando Pardo López - Contratista	
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15	
	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma TVEC.	

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	26/07/2023	Creación de formato	Cristian David Domínguez Nuñez Contratista	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor	Juan David Marín López Subdirector de Negocios (E)

Página 32 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-47 Fecha: 26 DE JULIO DE 2023 Página 32 de 33

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-47

VERSIÓN: 01 DEL 26 DE JULIO DE 2023

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

